

NOTARÍA MARIO SIGNES PASCUAL

www.notariamariosignes.com

Calle General Lacy, nº 5, 2º 03003-Alicante

Teléfono: 965 985 035 - Fax: 965 985 028

ESTIMADO CLIENTE

La situación de extrema gravedad causada por la expansión del virus "COVID-19" ha hecho que el Gobierno publicara el día 14 de marzo (**FECHA DE SU ENTRADA EN VIGOR**), en el B.O.E., el **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo**, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En tanto la DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA comunique las instrucciones pertinentes para la actuación notarial en esta situación excepcional, y siguiendo las recomendaciones del Consejo General del Notariado, nos vemos obligados a:

1º) REDUCIR NUESTRO HORARIO DE TRABAJO de 09:00 horas a 14:00 horas, de lunes a viernes.

DEBE CONTACTAR PREVIAMENTE CON NOSOTROS POR TELÉFONO O POR E-MAIL: SÓLO ATENDEREMOS PREVIA CITA.

CONVIENE QUE CONTACTE CON NOSOTROS, SI YA TENÍA CONCERTADA CITA, PARA VALORAR SI EXISTE O NO UNA VERDADERA NECESIDAD DE OTORGAR EL DOCUMENTO EN CUESTIÓN O SI ES POSIBLE PROCEDER A UN APLAZAMIENTO.

2º) ATENDER SÓLO A AQUELLAS PERSONAS QUE, de conformidad con el R.D., NO TENGAN RESTRICCIONES DE SU LIBERTAD DE CIRCULACIÓN:

“Artículo 7. Limitación de la libertad de circulación de las personas.

1. Durante la vigencia del estado de alarma las personas únicamente podrán circular por las vías de uso público para la realización de las siguientes actividades: ...

g) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.

h) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza que habrá de hacerse individualmente, salvo que se acompañe a personas con discapacidad o por otra causa justificada...

Artículo 20. Régimen sancionador.

El incumplimiento o la resistencia a las órdenes de las autoridades competentes en el estado de alarma será sancionado con arreglo a las leyes, en los términos establecidos en el artículo diez de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio.”

3º) LIMITAR EL ACCESO A NUESTRO DESPACHO ÚNICAMENTE A LAS SALAS DE FIRMA. Por lo que, estando éstas ocupadas, deberán esperar fuera de la notaría hasta que les comuniquemos la posibilidad de acceso, sin que puedan ser utilizadas las salas de espera ni las zonas de paso. Le pedimos que siga las instrucciones de nuestros empleados en cuanto a precauciones higiénicas.

4°) NO ATENDER LAS SOLICITUDES DE FIRMA FUERA DE LA NOTARÍA Y/O QUE SUPONGAN ALGÚN TIPO DE DESPLAZAMIENTO, salvo que estén expresamente autorizadas por el Decanato del Iltre. Colegio Notarial de Valencia, una vez verificada la adopción de las medidas de seguridad necesarias para la salud del notario y de sus empleados (equivalentes a la del personal sanitario).

AGRADECEMOS SU COLABORACIÓN.

DISCULPE LAS MOLESTIAS, PERO RECUERDE QUE SON MEDIDAS QUE TOMAMOS EN SU PROPIO BENEFICIO Y EN EL DE TODOS SUS CONCIUDADANOS, TRATANDO DE EVITAR LA EXPANSIÓN DE LA PANDEMIA.

NOTARÍA MARIO SIGNES PASCUAL

www.notariamariosignes.com

Calle General Lacy, nº 5, 2º 03003-Alicante

Teléfono: 965 985 035 - Fax: 965 985 028